

## INFORME DE COMISARIO

**A los señores Accionistas y Directores de:**

**CARDTECH ECUATORIANA S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario CARDTECH ECUATORIANA S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros.**

La presentación y preparación de los Estados Financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la compañía; así como, el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes, para la preparación y presentación de los Estados Financieros.

### **Responsabilidad del Comisario.**

Mi responsabilidad expresa una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada sobre el cumplimiento, por parte de la administración de las normas legales, estatutaria y reglamentaria; así como, de las resoluciones de Junta General de Accionistas, y las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora, de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente Estado de Resultado Integral; así como, los libros sociales de la compañía; entre ellos, las Actas de Juntas de Accionistas y Directorio.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

#### Opinión sobre cumplimientos.

En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales, que la compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Ley de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio; entre otros, en cuanto a su conservación y proceso técnico.

Los Estados Financieros presentan razonabilidad en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CARDTECH ECUATORIANA S.A., al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año fiscal terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera; el correspondiente Estado de sus Operaciones, Evaluación del Patrimonio y los Flujos de Efectivo por el año terminado a esa fecha, de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales vigentes.

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

#### Opinión sobre control interno

En base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía a determinado adecuados procedimientos de control interno, no presenta ninguna condición que constituya una debilidad sustancial de dicho sistema. En términos generales, los procedimientos y controles implementados y mantenidos por la Administración, en mi opinión salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la compañía.

#### Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Adriana Rodríguez

Comisario

Quito, a 15 de marzo del 2019

